

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1 Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 57 (17 de Agosto de 2016)

"Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico de 2016, en el Programa Académico de Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonía, Sede Doncello - Caquetá"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia. (Acuerdo No. 62 de 2002)

El Acuerdo No. 62 de 2002 en su artículo 34 consagra las funciones atribuidas al Consejo Académico, entre estas en el literal n) establece la de "Aprobar el calendario académico o sus modificaciones".

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10395 del 14 de Julio de 2015 aprobó la ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Contaduría Pública al Municipio del Doncello – Caquetá.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 17 de Agosto de 2016 decidió aprobar el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico del año 2016, en el Programa Académico de Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonía, Sede Doncello - Caquetá.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico del año 2016 el Programa Académico de Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonía, Sede Doncello - Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:









MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1 Florencia – Caquetá – Colombia

	FECHAS
ACTIVIDAD	
ESTUDIANTES ANTIGUOS	Hasta Agosto 18 de 2016
echa límite entrega de certificado electoral para quienes no se les aplico en la liquidación del periodo 2016-l	- 5 ghadhpaga (man au man a sa
Publicación de Matrícula Financiera estudiantes antiguos	Agosto 19 de 2016
Matrícula Financiera ordinaria estudiantes antiguos	Hasta Agosto 25 de 2016
(Artículo 6 del Acuerdo 14 de 1999)	Agosto 26 de 2016
Matrícula Académica de estudiantes antiguos Matrícula Financiera extraordinaria estudiantes antiguos	Hasta Agosto 29 de 2016
(Artículo 6 del Acuerdo 14 de 1999)	Agosto 29 de 2016
INICIACIÓN DE CLASES	
Entrega de acuerdos pedagógicos al Programa respectivo (artículo 39 del Acuerdo 09 de 2007)	Septiembre 12 de 2016
Fecha límite para cancelación de cursos (Acuerdo 09 de 2007, art. 38)	Hasta Octubre 04 de 2016
VALIDACIONES	2 tiembre 10 a Octubre 07 de
Recepción solicitud de Validaciones	Septiembre 19 a Octubre 07 de 2016
Publicación y notificación del estudio de solicitudes de	Octubre 31 de 2016
Validaciones	Noviembre 01 a Noviembre 25 d
Validaciones	2016
EVALUACIÓN DOCENTE	27 do 201
Proceso Evaluación docente	Octubre 18 a Octubre 27 de 201
REPORTES DE NOTAS DEL SEMESTRE	
Fecha límite de reporte Evaluación Parcial del 70% (Acuerdo 09 de 2007, arts. 48 y 57)	Noviembre 15 de 2016
Fecha límite para modificación de notas del 70%	Hasta Noviembre 16 de 2016
CIERRE DE SEMESTRE ACADEMICO	
Terminación de clases	Diciembre 16 de 2016
Reporte de calificaciones del 30% (Acuerdo 09 de 2007, art. 49 y 57)	Hasta Diciembre 19 de 2016
Fecha límite para modificación de notas del 30%	Hasta Diciembre 20 de 2016
Habilitaciones	Hasta Diciembre 21 de 2016
Entrega y publicación de habilitaciones	Hasta Diciembre 22 de 2016
Cierre de semestre (Consolidación información Académica 2016-II)	Diciembre 23 de 2016







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1 Florencia – Caquetá – Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR facultades al Vicerrector Académico para permitir la flexibilidad académica y administrativa del presente Calendario Académico a:

 Los estudiantes que cancelan su matrícula financiera a través de Convenios o Programas establecidos por Instituciones Públicas o Privadas que los beneficien con becas, créditos o apoyo económico.

 Atender las solicitudes de pago de matrícula extraordinaria de manera extemporánea para los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y sujeto a la disponibilidad de cupos, informada por el Coordinador de Programa.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

ALBRTO FAJARDO OLIVEROS Presidente (E)



